

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°09

Al ser las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidenta Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Ernesto Pérez Cortes

Nereida Jiménez López

Jorge Morgan Moreno

REGIDORES SUPLENTE

Denis Cerdas Sibaja

Marlene Salazar Arias

Aurelia Martínez Ríos

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

Abel Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTE

No hubo asistencia

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Jhoel Montenegro Samudio
Vicealcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero
Artículo Segundo
Artículo Tercero
Artículo Cuarto
Artículo Quinto
Artículo Sexto
Artículo Séptimo
Artículo Octavo
Artículo Noveno
Artículo Decimo

Saludo y oración
Comprobación del cuórum y aprobación de la agenda
Atención al Público
Aprobación de Actas
Lectura correspondencia urgente
Lectura Informes Urgentes
Acuerdos
Mociones
Propuestas Rechazadas
Cierra la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Se recibe al Señor Genaro Montiel Arauz, Vecino de la Bota, manifiesta que en el día de hoy se hace presente con el fin de exponer al Concejo el problema que tiene el sector palmero, como agricultores dedicados a la agricultura de palma, que ha afectado principalmente a los pequeño productor, que tienen de 30 hectáreas para abajo, que están siendo severamente afectados por la enfermedad de la Flecha Seca, esto ha hecho que la producción disminuya y que también baje el precio, tiene el ejemplo de un productor José Fonseca que tiene 9 hectáreas y tiene a cargo 12 personas que son las que conforman su familia, tienen en este momento serios problemas porque deben pagar la deuda que tienen con los bancos, el impuesto a la Municipalidad. Y esto afecta también a aquellos que indirectamente viven de la producción de palma, recolectores, cortadores entre otros.

Está el caso de las Cooperativas, que si usted entrega fruta tiene plata, pero si a usted se le arruinó el palmar, pierde todo y no tiene a quien reclamarle, y con el tema que tocó el Señor Presidente Municipal, sobre la Ministra de Agricultura.

Ante esta situación él se comunicó con el funcionario Sergio Meza del Ministerio de Agricultura, Regional de Pérez Zeledón, que es la persona a cargo de lo que es el control de plagas, y le preguntó si tenía conocimiento sobre la enfermedad de la flecha seca, que afecta las plantaciones de palma, me contestó que ha estado reunido con Alice Pineda de CANAPALMA.

Le pregunté también que si habían funcionarios que llevaran el control de plagas tanto en las oficinas del Ministerio de Agricultura, en Ciudad Neilly, Laurel y Paso Canoas, y le expuse el problema que tenemos con la enfermedad de la Flecha Seca que afecta al Cantón de Corredores y que medidas van a tomar para ayudar a este sector de productores, y me indicó que no existe nada al respecto y que no habían funcionarios en esas agencias para el control de plagas, porque no tenían personal suficiente, solo el moreno, para lo que es el picudo, para el trampeo, y que él único que había era él, pero que estaba muy ocupado con el problema de la roya del café, por lo tanto desea saber si la Municipalidad se pronunció al respecto, ya que este no es un problema de

ahora, sino que hace dos años que vinimos con este problema, porque no hay ningún funcionarios en las tres oficinas del MAG, para el control de plagas.

Mi pregunta es para el Concejo y la Señora Alcaldesa, si ya la Municipalidad se pronunció ante las autoridades del Ministerio de Agricultura, para exponer este problema que tienen los agricultores que tienen que pagar la deuda con el banco, el impuesto a la Municipalidad y otros, que como lo he indicado tiene más de dos años, porque si ustedes me dicen que hace poco tomaron un acuerdo, eso es como irse un poco atrás. La situación para el agricultor y para el Cantón es grave. Ahora el Gobierno Local es la base en todo Cantón, para que nos represente en este caso a nosotros como agricultores.

El Regidor Mainor Castro Aguilar le manifiesta que para entender el tema, a uno le cuesta entender, porque obviamente también uno es afectado por ser productor de palma, pero si no se sabe cuál es el agente causal de esta plaga, ellos nos dicen como les vamos a ayudar si no tenemos como, porque si les vamos a dar un fertilizante nos sabemos si es fertilizante, o si son drenajes, no sabemos cómo, hay varias cosas que pueden estar afectando, pero es también de la legislación costarricense que esperemos que cambie, porque que en Colombia existe la carrera en producción de palma, no exactamente como se llama, pero existe la carrera, no es como aquí en Costa Rica, que los funcionarios del Ministerio de Agricultura, andan aprendiendo de palma de los mismos agricultores, y no saben porque no han podido estudiar, porque no existe la carrera, pueden tener mucha técnica pero no experiencia, pero no existe la carrera, no es como en Colombia que existe la carrera y varias universidades dan la carrera en varias ramas del tema de la palma, y no aún así han podido determinar cuál es el problema, el compañero William que es el que más recientemente visitó las plantaciones de ese país y hasta que da tristeza ver esas plantaciones de palma, como están.

Ahora en relación al impuesto de la palma que mencionaba Don Genaro, es que el impuesto no se ha recaudado como se debe, hay gente que tiene hasta siete años que no paga el impuesto, y sin la enfermedad de la Flecha Seca.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta independientemente del acuerdo que se tome todos sabemos no hay un voluntad del Gobierno para atender el problema de la flecha seca, porque generalmente el palmero es una persona humilde, pequeña, y solamente Corredores tiene el impuesto a la Palma, entonces eso no le genera mucho al estado como tal, a la Municipalidad sí.

El café es otra cosa, es lo grande, es el boon, es el que pone Costa Rica en el mapa, por lo tanto si hay que ponerle interés, todos sabemos los mil millones que le metieron el año anterior en Coto Brus y ahora ya se está planeando meterles más recursos, por el caso de la roya, entonces hay un descuido y me parece que el Concejo Municipal, podría tomar un acuerdo, tal vez Mainor no ha propuesto nada porque es palmero, pero aquí son intereses cantonales, no son personales, tomar un acuerdo donde se le pida al MAG, que realmente se le ponga más atención al problema de esta enfermedad, porque no es posible tal como lo decía don Genaro, que el MAG no tenga una persona un técnico, encargado de atender ese problema, esta es una región que ese producto se ha venido incrementando en la Zona Sur, ha levantado a cualquier cantidad de familias, uno ve cómo ha cambiado la forma de vida de muchas familias, uno antes los veía en una bicisetita y ahora los ve en su carro, sus casitas muy humildes, hoy son mejores, y estos es suficiente razón para pedirle al Estado, al MAG, que por favor atienda con mayor interés la situación de los productores de Palma, que es muy crítica, ya que es alarmante la situación del ataque de esta

enfermedad y es preocupante porque eso repercute en las familias y de ahí la importancia que el Concejo Municipal tome este acuerdo y no solo eso, que lo transmita a otros Gobiernos Locales, donde también tienen producción de palma, tal es el caso de Quepos, Osa, Golfito, Parrita, Buenos Aires y hasta Coto Brus, donde le pidamos más compromiso al Gobierno, con la situación que está agobiando a los productores de palma de la Zona Sur.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que en febrero del 2012 se celebraron los 40 años de la invasión de las tierras del proyecto de Coto Sur, y esta invasión de tierras lo que pretendía es que hubiera pequeños productores propietario de 7 hectáreas, se creía que en ese entonces habían unos 450 pequeños parceleros y hoy dudo que si acaso lleguen a 200, o se trató que la concentración de pocos propietarios, se ampliara a más propietarios y con esta situación más peor como dijo el humorista, y que vemos que estamos volviendo al inicio, porque ahí hay personas que tienen hasta 200 hectáreas, porque ante la desesperación de los pequeños productores, van a vender la tierra.

Aquí tenemos un problema que ha venido desde atrás, que al Gobierno no le interesa el productor, o sea el plan está definido en la exportación y la importación, porque ahí es donde salen los grandes exportadores que tenemos en el país, y en cuatro productos los que producen piña, banano, y café, pero no entran los que producen otra cosa, como maíz, frijoles, y ni el arroz que era el que mejor pagaban, y es que las políticas del Gobierno han sido para afuera y nada para adentro.

Don Genaro nos reclama que la Municipalidad no ha hecho nada y que nos hemos quedado, pero es que tampoco nadie habían dicho nada, no es hasta hace 15 días que nos llegó un documento aquí exponiendo la situación y se tomó un acuerdo unánime de inmediato solicitarle al Ministerio de Agricultura la intervención en este problema y que vinieran a la zona para que analizaran el problema.

Lo que pasa es que ellos dicen que no se puede declarar de emergencia la afectación por esta enfermedad, lo que pasa es que han declarado de emergencia nacional otras cosas que nada que ver con el interés nacional.

Aparte que hace un tiempo en que fui afiliado a Coopeagropal y a Coopevaquita, el Ministerio de Agricultura tenía diseñadas las gerencias, gerencias del plátano y de otras y gerencia de palma, en la gerencia de palma tuvieron a Don Marcos Bolaños, pero después se trajeron a un muchacho de Grecia que nada que ver, no tenía conocimiento de palma, ese fue el reclamo que siempre se le hizo al Ministerio de Agricultura esa para que nombrara a gente que conozca de palma.

Entonces yo creo que la Municipalidad debe tener fuerza para insistir ante el Ministerio de Agricultura para que atienda este problema, porque yo creo que es un problema, porque después de la palma no hay alternativas para la zona, porque antes se llenaban los estancos de maíz, de frijoles de arroz, peor las políticas del mismo Gobierno se han encargado de ir eliminando al pequeño productor, por lo tanto debemos insistir ante el Gobierno con este problema.

La Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que está plenamente identificada con los que los vecinos han expuesto, ya hemos tenido aquí a otros productores que han venido a exponer la problemática de esta enfermedad y tal como lo ha dicho el compañero Ernesto, ya se tomó un acuerdo donde se solicitó al Ministerio de Agricultura la intervención en este problema, que afecta

por un lado a los agricultores y por otra parte a la Municipalidad, porque si se baja la producción también la Municipalidad recauda menos y por tanto es afectada también.

En cuanto al cobro del impuesto a la palma se está haciendo todo un esfuerzo para cobrarles a todos los productores de palma del Cantón en igualdad de condiciones.

Aquí las cosas son tardías, no es que hasta la afectación ha avanzado es que vienen a movilizarse, eso se tiene que prevenirse con anticipación, porque la enfermedad se propaga, desde que se inicio los primeros brotes, se debía haber trabajado para que se tomaran las precauciones y la enfermedad no avanzara tanto.

La Municipalidad siempre ha actuado con responsabilidad, y cuando se tuvo conocimiento del problema, de inmediato se toma el acuerdo, para que las autoridades de Gobierno intervengan.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la propuesta del Regidor Jorge Jiménez, para que se solicite al Ministerio de Agricultura mayor compromiso y mayor atención al problema que están sufriendo los productores de Palma de la Región.

Por unanimidad y como definitivamente aprobada se aprueba esta propuesta de acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Genaro Montiel, se refiere también a la forma en que están manejando, la presentación de documentos, para las solicitudes de becas, porque se les pide presentar certificaciones de impuestos, cuando la Municipalidad tiene los datos ahí, en sus registros, puede corroborarlos, y no hacerle pagar a las personas \$1000.00 por cada certificación y la situación económica a como está, considera que si alguien se queja ante la Defensoría de los Habitantes acarrea un problema para la Municipalidad por este exceso de solicitud de documentos, porque en su caso él está al día con el pago de los impuestos.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que el asunto es que no todas las personas son tan responsables como usted de mantener el pago de sus impuestos al día, por lo tanto es que se pide la constancia para verificar si la persona está o no está al día con el pago de los impuestos, porque como lo indique anteriormente hay productores que tienen varios años que no pagan el impuesto.

De igual manera desea darle respuesta al otro punto de su visita que es pedir información sobre la construcción del edificio municipal.

El Señor Genaro Montiel López manifiesta que él también viene por información sobre la construcción del edificio municipal, porque está botado, porque es una realidad que esa construcción está botada, cuando van a reiniciar esa construcción, porque no previeron para alquilar un local, ya que en realidad es una injusticia como tienen a los empleados municipales, de manera que el personal esté cómodo, porque no se sabe cuando es que ese edificio va a estar terminado, como ciudadano del Cantón solicito esa información. ¿Por qué no han solicitado una auditoría a la Contraloría General de la República, por todos estos problemas que se han dado?

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que le va a hacer un resumen de lo que ha sucedido, porque en realidad la narración de todos los problemas que se han tenido que enfrentar es muy amplia.

Cuando este Concejo Municipal, asumió esta responsabilidad, asumió también la responsabilidad de lo que el anterior Concejo había hecho y en este caso, del edificio, ya casi todo estaba hecho, y a este Concejo le correspondió ver lo de los carteles y la adjudicación, se aprobó la adjudicación y uno de los puntos que más atrasado este proyecto es el tema de JUDESUR, lamentablemente aquí interviene mucho lo que es la parte política en todo el tema de JUDESUR y de ahí es donde se financia una parte de los recursos de la construcción del edificio municipal, y con la intervención de la Contraloría, por tanto denuncia que ha habido, ha llegado a exigirle a JUDESUR una serie de requisitos que nunca antes los había exigido, que cuando se aprobaron los requisitos no se venían dando, como no se habían hecho los desembolsos, le dicen a uno, aquí están estos lineamientos de la Contraloría que se tienen que cumplir, para poder hacer el desembolso tiene que hacer esto y esto. Por otra parte otra de las trabas son las liquidaciones de los proyectos que tienen que estar al día con las liquidaciones y con esto hemos tenido problemas, porque se vienen arrastrando liquidaciones de proyectos desde el 2001, no es tanto el problema del edificio, es que hicieron otros proyectos que no eran de la Municipalidad, como el edificio de los comandos, y que nunca los liquidaron y que fueron proyectos hechos desde el gobierno de Cesar Moya y de Gerardo Ramírez, que empezaron a construir, me dieron la plata y la gasté y no liquidaron y así con una serie de proyectos, dejaron todo guindando y no liquidaron los proyectos.

Ahora que necesitamos que desembolsen los recursos para el edificio municipal, JUDESUR nos pide que liquidemos todos los proyectos que están pendientes de liquidar para poder desembolsar esa plata, por lo tanto quedamos amarrados, porque ahora se tiene que empezar a buscar en todos los papeles viejos toda la documentación para empezar a liquidar.

¿Por qué no se buscó un edificio?, porque se esperaba que esto fuera rápido y que también ¿donde se hubiera ubicado un edificio? Entonces no es problema del edificio ni de quien se le adjudicó, si ha habido algunos problemas, pero eso no es tanto, es que hay situaciones extraordinarios que sucedieron, y en el camino surgió cuando se hizo la solicitud de crédito que las instituciones tenían que tener un visto buenos del Banco Central, para poder dar los prestamos, eso empezó a regir hace como un año o año y medio y se da el caso que los funcionarios del Banco Central, viajan mucho y esto hace que se retarde el dar ese aval y a veces pasan varios días y hasta meses haciendo cola, para ser aprobados en Junta Directiva, aún con todos estos inconvenientes ya los recursos están y esperamos que los giraran este mes, pero no se pudo, y la auditoria que usted menciona de la Contraloría, ya se hizo esa solicitud, pero ahí estamos como las citas de la Caja del Seguro Social, haciendo fila, para cuando nos toque el turno, porque así están todas las instituciones del estado por la ingobernabilidad que existe.

El Señor Genaro Montiel solicita se le informe que dice el Ingeniero Municipal, sobre esta situación que se ha dado con el edificio, cual es la recomendación que él da, se va a continuar con la construcción o que es lo que recomienda.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, le manifiesta que el problema es que ya ahí hay una inversión de más de 400 millones, por lo tanto se tiene que continuar con esa obra, porque esa inversión no se puede perder.

Se recibe al Señor Fidel Blanco, Vecino del Barrio el Capri de Ciudad Neilly, manifiesta que él viene a solicitar se le ayude para él obtener una vivienda propia, en vista que vive arrimado en un cuartito, pero con muchas limitaciones, por lo que necesita solventar esta situación. Aparte de ello no cuenta con un trabajo fijo, por lo tanto trabajar en lo que aparezca, por lo tanto su solicitud es para que se le ayude y apenas haya una oportunidad de un proyecto de vivienda él pueda ser tomado en cuenta. En este momento él vive con su esposa y un hijo que está en el colegio él en más de una oportunidad ha tratado que la Señora Alcaldesa lo atienda, para exponerle toda la situación que tiene.

Conversó con el Señor Vicealcalde que le aconsejó venir al Concejo Municipal, para presentarles su situación.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que en realidad es mucha la necesidad de vivienda que hay en el Cantón, todos los distritos, pero principalmente aquí en el Distrito Primero, en donde no se ha podido ejecutar ni un solo proyecto de vivienda, ha sido un verdadero problema el que se desarrollen proyectos de vivienda.

La Señora Alcaldesa ha estado conversando con un posible desarrollador de proyectos de vivienda, que tiene recursos para invertir y que podría desarrollar un proyecto en el Distrito Primero, pero la Municipalidad tiene que aportar el terreno, por lo tanto se está tratando de ubicar un terreno para ubicar este proyecto.

En eso estamos, pero todavía no hay nada concreto, por lo que le sugiere que nos deje su nombre completo y su número de teléfono, para ubicarlo, cuando ya tengamos algo concreto.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°03, a la cual se le presenta la siguiente objeción:

El Regidor Mainor Castro Aguilar presenta objeción en la portada del acta, que aparecen solo dos regidores propietarios, siendo que si hubo ausencia de algún regidor propietario, los regidores suplentes, sustituyeron en propiedad a aquellos regidores propietarios que no asistieron a la sesión.

Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar, por lo que se aclara que en la sesión extraordinaria N°03, fungieron como propietarios los regidores Mainor Castro Aguilar, Dobelys Ruiz Rodríguez, Jorge Jiménez Sánchez, Nereida Jiménez López y Ernesto Pérez Cortes y como Regidores Suplentes, Marlene Salazar Arias y Denis Cerdas Sibaja.

Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°03, la cual es aprobada en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°07.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°07, sin objeciones.

ARTÍCULO QUINTO

CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota de la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, en la cual manifiesta que en relación al dinero que me fue entregado mediante cheque N°40309, por un monto de ¢363.479.00, donación realizada por Coopeagropal para actividad del 01 de mayo 2011, sin embargo el dinero mediante cheque fue entregado en el mes de enero del 2012 y como miembro de la Comisión de Cultura, asumí la responsabilidad la cual mantengo hasta el día de hoy.

El monto restante es de ¢3212.479, que es lo que hoy hago entrega. Se agradece la confianza que en su momento se me brindó para tener este dinero, el cual custodio hasta el día de hoy.

El Señor Presidente del Concejo Municipal conocía en todo momento de la existencia de este dinero, por lo que si él o algún miembro del Concejo han incurrido en algún gasto en dicha actividad, pues hubiese liquidado en su momento contra factura el gasto que realizó.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que el día de hoy se presentó la Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, para dejar esta nota y para hacerme entrega del dinero los ¢3212.479.00, lo cuales les hago entrega, para lo que ustedes tengan a bien. Yo le pregunté si tenía alguna factura u otro documento, en razón que don Mainor Castro había dicho en sesión pasada que él le había entregado las facturas de lo que él había pagado a Doña Dobelys, pero ella me respondió que ella no tenía ninguna factura en su poder.

Al respecto el Señor Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que las facturas de lo que él pagó de las actividades del primero de mayo que fue la música, que si mal no recuerda el grupo musical que amenizó las actividades bailables fue de ¢80.000.00, así como los refrescos que se repartieron y otros gastos todo eso se hizo ¢217.000.00, y como el cheque no salió en el tiempo que se necesitaba, sino que a los seis meses después nos dieron el cheque y para que no hubiera tanto entramiento, se dijo que no entrara a las arcas municipales, por eso salió a nombre de Dobelys, que es miembro de la Comisión de Cultura, pero esos recursos eran para la actividad del primero de mayo.

Sobre este asunto se le solicita que realice en un documento un detalle de lo que gastó, para analizar que se puede hacer.

Se recibe nota de la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, en la cual comunica que en apego al artículo 32 (Regidores, Síndicos y Alcalde otorgamiento de licencias y motivos), el cual menciona que el Código Municipal podrá establecer licencias sin goce de dietas a Regidores, Síndicos y Alcalde.

A la vez en el inciso a) se menciona lo siguiente:

- a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.

Expresarle al Honorable Concejo que se me conceda un licencia de meses a partir de la lectura de esta misiva, ya que por motivos de preparación académica me siento imposibilitada por el tiempo que se les solicita, para llevar a cabo mis labores como regidora de este Concejo Municipal.

Respetuosamente les solicito me sea concedida esta petición de licencia. Deseándoles éxitos en el desarrollo de sus proyectos y la toma de decisiones acertadas para el Cantón de Corredores.

Se recibe nota del Licenciado Erick Elías Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, en la cual comunica que conforme a lo dispuesto por ese honorable Concejo, he procedido a analizar el documento presentado por el Lic. Mauricio Alvarado Delgadillo que se titula *Acción Administrativa de Recurrencia por el nuevo cobro de las patentes y el acto que afecta derechos constitucionales de los patentados de la Ley No. 10.*

Al respecto, me permito informar lo siguiente.

El Código Municipal costarricense, contiene todo un capítulo destinado a regular lo concerniente al procedimiento para impugnar los actos y resoluciones de las distintas autoridades Municipales, en el título VI el cual describo a continuación:

Artículo 153.-

En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

Artículo 154.- (*)

Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) Los reglamentarios.*

Artículo 155.-

Los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la ley reguladora de la contratación administrativa.

Artículo 156.- (*)

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

Artículo 161.- (*)

Contra las decisiones de los funcionarios o funcionarías municipales que dependen directamente del concejo cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.

La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que el funcionario o funcionaría revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso.

Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 154 y 156 de este Código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o alcaldesa municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código.

Artículo 163.- (*)

Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código.

Como se observa, el Código Municipal es claro en cuanto a este tema y no regula lo que el recurrente ha denominado *Acción Administrativa de Recurrencia*. Ahora bien, a pesar de la nomenclatura utilizada, creemos que lo que se ha querido decir con esa terminología es simplemente un RECURSO. Sin embargo, revisado el documento presentado no indican los recurrentes específicamente cuales actos, resoluciones o acuerdos del Concejo Municipal son los que impugnan ni que clase de recurso es el que interponen (Revocatoria, Apelación o Revisión), sino que de forma general hacen alusión a unas resoluciones interlocutorias dictadas por la Sala Constitucional y solicitan al final que no se dicte acto final de cobro, que se devuelvan aquellas patentes que se les obligó devolver contra su voluntad (según indican), y que en cada uno de sus casos se proceda con el cobro del monto del tributo de la ley 9047. En atención al principio de Seguridad Jurídica es necesario que los recurrentes sean específicos en esto –por supuesto sin que esto implique una violación al principio de Informalidad que rigen los procedimientos administrativos, puesto que lo único que se pretende es tener certeza de los puntos que el Concejo Municipal debe entrar a conocer y si resultan de su competencia o no.-

Ahora bien, en forma general se puede apreciar que los recurrentes se encuentran disconformes con el cobro que la Administración Municipal les hizo conforme a la ley 9047. Este aspecto debe resolverlo la Administración por no ser competencia del Concejo Municipal, sin embargo es menester indicar que conforme al principio de LEGALIDAD IMPERANTE EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, ningún ente, o funcionario público puede dejar de aplicar una ley de la República debidamente aprobada, sancionada y publicada, conforme lo ordena la Constitución Política puesto que la omisión podría representar la comisión del delito de Incumplimiento de Deberes o alguno otro. Aún las autoridades judiciales (jueces) no se encuentran autorizados para desaplicar una norma cuando creen que riñe con la Constitución. Deben aplicarla o hacer la respectiva consulta judicial constitucional. Pero esta última facultad no les ha sido conferida a las autoridades administrativas, quienes deben aplicar la ley. Corresponde a los Administrados interponer las respectivas acciones constitucionales cuando crean que sus derechos han sido lesionados.

En el presente asunto, efectivamente han sido interpuestas sendas acciones de constitucionalidad en donde la Sala Constitucional ha ordenado la suspensión del dictado final en aquellos casos en donde se apliquen ciertos artículos de la ley 9047. Ciertamente no de toda la ley. Es por ello, que corresponde al departamento respectivo de la Administración determinar en cuáles casos debe suspenderse el dictado final conforme a lo ordenado por la Sala Constitucional.

En otro orden de cosas, para que el Concejo Municipal pueda resolver conforme a derecho y a fin de otorgar un derecho a la justicia administrativa efectivo, se recomienda solicitar al recurrente que señale con precisión cuales actos o resoluciones del Concejo Municipal ha impugnado.

Por unanimidad el Concejo acoge y aprueba este informe. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la licenciada Yorley Novo Sandi, Directora del Colegio Académico de Finca Naranjo, en la cual envía nóminas para la integración de la Junta Administrativa de dicho centro educativo, en razón que la misma venció su periodo el día 08 de febrero.

Analizadas las nóminas el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar la Junta Administrativa del Colegio Académico de Finca Naranjo, quedando integrada de la siguiente forma:

Rafael Ángel López Segura	6-092-378
José Alberto Chavarría	9-041-912
Carlos Valverde Mora	6-162-509
Alfredo Contreras Pérez	6-068-256
Alberto Grijalva Gómez	6-196-571

Se recibe nota enviada por el licenciado Germán Lic. Germán A. Mora Zamora Gerente, de Área DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL de la Contraloría General de la República, en la cual presenta las observaciones al presupuesto ajustado para el año 2013 de la Municipalidad de Corredores.

En atención a su oficio N.º AM-00100-2013 del 22 de enero de 2013, mediante el cual remite el presupuesto definitivo del período 2012 ajustado por esa Municipalidad y que rige para el período 2013, según las indicaciones giradas por la Contraloría General, en el oficio N.º 11572 (DFOE-DL-1127) del 30 de octubre de 2012, se indica lo siguiente:

1. En relación con los ingresos, deberán realizar los ajustes respectivos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), ya, que en el aporte de JUDESUR registraron una suma superior a la del presupuesto definitivo. La suma a deducir sería 014.504.055,08.
2. Según lo dispuesto en el artículo 98 del Código Municipal, el ajuste de las partidas y subpartidas, tanto del detalle general de egresos como en cada uno de los programas, no podrá superar los montos aprobados al 31 de diciembre de 2012. No obstante, de la revisión de este presupuesto ajustado, se determinaron montos superiores a los aprobados al cierre del año 2012, en los siguientes casos:

Programa	Partida	Presupuesto definitivo 2012	Presupuesto ajustado	Diferencias que superan lo aprobado
I	Remuneraciones	432.814.018,04	436.181.553,31	(3.367.535,27)
	Servicios	101.520.472,15	102.960.471,15	(1.439.999,00)
II	Remuneraciones	277.295.698,09	277.417.770,71	(122.072,62)

3. En virtud de las observaciones antes indicadas, el presupuesto a regir para el período 2013 asciende a la suma de ¢2.958.100.243,46. Por lo tanto, se procede a devolver el documento en el SIPP para que esa Administración proceda a corregirlo, apegándose al presupuesto definitivo del año 2012. En ningún caso se pueden registrar sumas superiores a las autorizadas en dicho año. Las diferencias se deben trasladar a la partida "Cuentas Especiales" atendiendo la estructura programática e identificando su finalidad, sea de carácter libre o específico.
4. Según la información que se muestra en el detalle de origen y aplicación de recursos, se determinó que algunas aplicaciones no se ajustan en su totalidad al ordenamiento jurídico

vigente, por lo que es responsabilidad de ese gobierno local realizar los ajustes pertinentes para cumplir con dicha normativa legal. Los casos son los siguientes:

a. En lo referente al ingreso de Impuesto sobre bienes inmuebles, se incorporaron adicionalmente, 028.987.335,83 correspondientes a gastos en sueldos fijos, servicios especiales, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, otros materiales y productos de uso en la construcción, otros útiles, materiales y suministros y bienes duraderos, sumas que también constituyen gasto administrativo, con lo cual se excede el 10% permitido por la Ley N.º 7729 para este tipo de erogaciones.

b. Los montos de los aportes que se deben girar por Ley a las Juntas de Educación 10%; Junta Administrativa del Registro Público 3% y Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda 1% son inferiores a los que corresponden, según la Ley N.º 7729.

c. De los ingresos por Recolección de Basura y Aseo de vías y sitios públicos, se refleja una aplicación que sobrepasa el 10% de dichos ingresos para gastos administrativos.

5. En razón de que este Despacho no cuenta con información suficiente que le permita determinar el número de plazas aprobadas por esa Municipalidad al 31 de diciembre de 2012 y dado que de las justificaciones aportadas se deduce la creación de plazas nuevas, se recuerda la responsabilidad de esa Administración Municipal, de velar porque en el presupuesto ajustado para el año 2013 no se incluyan plazas nuevas. En caso de requerirse plazas estas deberán ser incorporadas a través de modificación o presupuesto extraordinario, acorde con el ordenamiento jurídico y técnico que rige la materia.

Finalmente, se indica que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, la cual se debe apegar estrictamente al bloque de legalidad que la rige.

Se recibe nota del Señor Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto, por medio de la cual remite el ajuste de liquidación presupuestaria del 2012, debido a un error en la consignación de cuenta de ingresos por parte del departamento de Contabilidad donde no se registraron la ejecución de ingresos del superávit libre del periodo 2011 que corresponde a un monto de ¢ 101,159,101,75 millones de colones, y al hacer dicho ajuste subieron los ingresos reales del periodo 2012 en ¢ 2,783,199,843,79 millones de colones (Ver copia de anexo de ingresos) quedando todavía una diferencia contable en la liquidación de ¢ 2,753,600,71 colones. Debido que al ajustar la diferencia anterior con la actual y separarla en la liquidación la diferencia de ¢ 2,753,600,71 millones, el superávit específico en la liquidación bajó a ¢ 843,712,742,62 millones de colones y el superávit libre subió a ¢ 224,371,821.66 millones de colones, siendo los datos reales actuales de liquidación 2012 (ver resultado de liquidación ajustada 2012).

Se presenta dicho ajuste para que sea aprobada la liquidación 2012 mediante acuerdo municipal y poder ser enviada a la Contraloría General de la República como corresponde.

Se recibe copia de nota enviada por la Señora Contadora Municipal, Yamileth Martínez Serrano, al Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo, en la cual le comunica que al realizar la conciliación del cierre contable del ejercicio económico 2012 con la liquidación presupuestaria elaborada por el departamento de presupuesto, se determinó una diferencia en la ejecución los ingresos por un monto de ¢ 103.177.202.49 por lo que se realizó una revisión a todos los registros determinado que en el departamento de contabilidad no se había registrado la

ejecución de lo correspondiente al superávit libre de la liquidación del ejercicio económico del año 2011 por un monto de ¢ 100.423.601.75, por lo que se procede a realizar el asiento de ajuste respectivo, además en la tesorería falta de ajustar lo siguiente:

- 1- Cheque por un monto de ¢ 71.520.00
- 2- Los pagos de deducción de la renta tesorería los registra en enero 2013 y contabilidad en diciembre 2012 por un monto de ¢ 3.987.657.00
- 3- Una nómina de pago tesorería la registra dos veces por un monto de ¢ 497.029.01.
- 4- Hay tres depósitos de garantía registrados en tesorería y no en contabilidad por un monto de ¢ 337.280.00.
- 5- La nota de débito 4840509 esta registra por ¢ 761.00 de menos en tesorería.

Sobre estas notas tanto de la Contraloría, como de los funcionarios municipales, la Señora Regidora Nereida Jiménez manifiesta que ella todavía sigue confundida en cuanto a la situación que se dio, por lo tanto ella no va a votar por la aprobación de la liquidación del presupuesto 2012., porque no va a votar a favor de algo en lo que no tiene claridad.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que este tipo de cosas no se deben de dar, y en realidad nosotros como Concejo, tal como lo ha manifestado la Regidora Nereida no tenemos claro porque se están dando estas anomalías, vino el Auditor y hablamos sobre el asunto y no quedó claro, el porqué se vienen arrastrando esas diferencias, cuando se supone que la Contabilidad de la Municipalidad debe ir al día.

Al respecto se discute ampliamente sobre el tema y el Concejo acuerda que se convoque a todos Jefes de los departamentos involucrados en este tema de la liquidación presupuestaria y del presupuesto ajustado para la sesión del próximo lunes, para que aclaren esta situación. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota enviada por Lilliam M. Meza Vargas Representante SWISS AAA FINANCE AG Suiza /Costa Rica, en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal, la posibilidad de beneficiar a nuestro país y en específico a nuestros conciudadanos representados por ustedes ante las autoridades con recursos frescos, sanos y prontos, para desarrollo de proyectos de interés social en la modalidad de donación.

El objetivo final es que los dineros se ubiquen de manera que genere obras de bienestar social, con los controles adecuados que ambas partes consideremos convenientes. Entregándolos como se conoce proyecto llave en mano.

En representación de la empresa SWISS AAA FINANCE AG domiciliada en Suiza, les informo que estamos en plena disposición de realizar donaciones a obras de interés social, entendiendo que en este campo se puede ejecutar obras como, construcción de carreteras, hospitales, vivienda, trenes, puertos o aeropuertos, etcétera, así como equipamiento de hospitales, clínicas, colegios, y otros, de manera que son obras que le queden al estado y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

En este campo, nosotros hacemos la donación y en conjunto con el estado hacemos la contratación, desarrollo y control de la obra, la cual sedemos al estado una vez esté terminado.

Estas donaciones no son de carácter político, ni condicionadas a favores de ninguna especie, solo requerimos el proyecto, la celeridad en los permisos y trámites, y un control cruzado de los recursos.

Para iniciar el proceso, señora Alcaldesa se requieren iniciar el proceso con un resumen ejecutivo del proyecto, y una carta muy sencilla que les suministraríamos en inglés, donde de manera sencilla versa como se ve en el documento adjunto.

Le solicito realizar la carta en el membrete de municipalidad e indicar la dirección física de la municipalidad y email, números de teléfonos para localizarla, así mismo le solicito abrir una cuenta en el sistema SKYPE, para así mismo lograr hacer conferencias con personeros de la Fundación y demás.

El procedimiento en realidad es sumamente sencillo, y de acuerdo al proyecto se acomoda en común acuerdo de las partes, estamos abiertos a brindarles el soporte para dicha negociación. Pero en términos generales sería:

Presentación de la carta de interés en la obtención de la donación de recursos para el proyecto determinado, acompañada por el resumen ejecutivo del proyecto.

Conferencia o intercambio de documentos

Presentación de proyecto en toda su dimensión

Financiamiento

Ejecución

Entrega o donación al estado.

Sobre esta nota el Concejo Municipal le solicita a la Señora Alcaldesa Municipal realizar las consultas del caso, sobre esta Fundación y la forma para presentar los respectivos proyectos.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Ministro de Planificación y Política Económica Señor Roberto Gallardo Núñez, en la cual invita al Señor Presidente Municipal, al acto de entrega del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y el Plan Estratégico Municipal, que se realizará el día 06 de marzo del presente año a las 9:00 a.m. en el Hotel Raddison Zurqui.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipal, Xinia Contreras Mendoza, en la cual remite el informe de labores del periodo 2012, para su respectivo análisis y aprobación.

Sobre esta nota el Concejo Municipal acuerda que dicho informe se le traslade de forma digital a todos aquellos regidores que tengan correo electrónico, y en físico a los regidores que no posean esta herramienta tecnológica.

De igual manera se acuerda programar una sesión extraordinaria el próximo 12 de marzo del presente año, para el análisis y aprobación de este informe. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por la Ingeniera Erika Zamora Leandro, Jefa de Gestión de Procesos de Reconstrucción, al Señor Álvaro Montero Sánchez, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias, en la cual le manifiesta que con referencia de su traslado de correspondencia DE-037-2013, le indico que por la naturaleza del tema a tratar, por escapar de

las competencias de esta dependencia, se remite copia a la Asesoría Legal para que proceda como corresponde en estos casos, pues es el tema en cuestión no es técnico y por tanto no se requiere criterio de esta dependencia.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Pastor Freddi Quirós, de la Asociación Cristiana EBENEZER, de Asambleas de Dios de la Cuesta, en la cual comunica que esta iglesia tenía un campo blanco en la casa del Señor Mario Zúñiga en Cuervito, pero al fallecer Don Mario, el nuevo dueño nos indicó que teníamos que salir de ahí.

Por lo expuesto se requiere un lugar para reubicar este Campo Blanco, por lo que solicitan la donación del área de terreno que existe en esa comunidad, en donde estuvo ubicada la Policía en Cuervito, Visitamos la Policía de la Cuesta, y nos enviaron hacia la Municipalidad.

Sobre esta nota el Concejo Municipal de Corredores acuerdas que se les comunique que esta nota deben dirigirla al INDER, por ser el ente que administra los terrenos del estado. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora DUNIA CONCEPCIÓN VARGAS, mayor de edad, soltera, chinamera comerciante, portadora de cédula de identidad número: 6-262-732, vecina de, paso Canoas, Barrio la Brigada, de la Pulpería el Nancy doscientos setenta y cinco metros al Oeste, interpongo formal recurso de apelación contra la resolución número: AM-09-213-2013 del diecinueve de Febrero de dos mil trece, por los siguientes motivos:

PRIMERO: Existe un expediente y registros en el departamento de patentes, donde la señora: AMABLE VARGAS ROJAS, quien es mi señora madre, quien es poseedora de una patente dada por la Municipalidad de Corredores por más de veinte años siendo que en la actualidad, quien está trabajando el chinamo, es la suscrita DUNIA CONCEPCION VARGAS, Quien es la persona que vela por todos los gastos de su madre, porque la ella es una mujer mayor y está enferma.

SEGUNDO: Tal y como puede analizar el respetable Consejo Municipal, todos esos chinamos fueron construidos para ayuda social de los vecinos Costarricenses, Residentes de Paso Canoas, con el fin de mejorar el estado social de las jefas de familia y poder tener una mejor calidad de vida como fuente de trabajo e ingresos.

TERCERO: El vecino de la solicitante, al costado sur, tiene patente Municipal, misma dada por la Municipalidad de Corredores,

CUARTO: Es materialmente imposible, que la delimitación dada en la línea fronteriza entre Panamá y Costa Rica, en el sector de Paso Canoas, tenga una delimitación en U, sacando el Chinamo de la solicitante como tierra Panameña y el vecino de la par donde están los juegos electrónicos que son dos chinamos estén en tierra Costarricense.

QUINTO: Si es cierto, que nuestra Municipalidad es nuestro gobierno local, también es cierto que la misma, no puede subrogarse la soberanía de Costa Rica, ver artículo 2,3,4,5 de la Constitución Política, sino que más bien lo que ha existido, es que los panameños han venido corriendo los mojones o hitos a vista y paciencia de los vecinos de Paso Canoas y de nuestra Municipalidad y como gobierno local no han defendido nuestra soberanía omitiendo su deber

como gobierno local, siendo que el suscrito Abogado: SAUL LOPEZ LOPEZ, fue en forma personal a la Municipalidad del Barú y conversé en forma personal con el alcalde, donde le indiqué que se estaba violentando nuestro territorio y nuestra soberanía y él en forma burlesca me manifestó con sus propias palabras, salados ustedes, nosotros nos adentramos, allá ustedes si aceptan y no reclaman, en esa oportunidad estábamos reclamando un chinamo de la señora: MIRIAN donde todos los enfriadores eran de JOSE DE LA CRUZ PEREZ CORONADO, quiere decir que cuando nos demos cuenta hasta la acera y nuestra carretera van a estar en territorio panameño y nosotros callados como un pueblo domesticado.

SEXTO: No es menester, que nuestro gobierno local, rechace la solicitud de patente del chinamo que anteriormente mantenía la señora Amable Vargas Rojas, siendo que el mismo está en suelo Costarricense, como puede ver éste honorable consejo municipal, la patente del mi señora madre fue cancelada por ésta Municipalidad, en el año 2009, alegando que mi chinamo está en suelo panameño, situación que es falsa, como es posible que los dos chiramos donde están los juegos electrónicos y el esquinero tengan patente de la Municipalidad de Corredores? y la patente de mi chinamo me la denieguen sin haber hecho su respectiva inspección ocular, siendo que detrás de mí chinamo están los postes de energía eléctrica del ICE y mi chinamo se abastece de energía eléctrica del ICE, acaso consideran que el ICE invadió el territorio panameño para darle energía a mi chinamo conjuntamente con los postes de ese mismo Instituto, señores consejo municipal es bueno que analicen todos éstos indicios comprobados, donde se desprende que el poste del ICE, está detrás de mí chinamo.

Donde el número del medidor que da el alumbrado eléctrico a mi chinamo es el 93307090-0758.

PETITORIA.

Silicito al Honorable Consejo Municipal, realizar una inspección ocular bien exhaustiva in situ, con el fin de verificar el movimiento de los Mojones o hitos.

Solicito que se pida ante la cancillería de Costa Rica, una carta geográfica de nuestra división territorial de la línea fronteriza en Paso Canoas entre Costa Rica y Panamá.

Solicito, que se le notifique al suscrito abogado la hora y fecha de dicha inspección ocular In Situ.

Solicito que se reivindiquen de nuevo los mojones e hitos a su lugar de origen, caso contrario se estaría notificando a la Cancillería General de La República de Costa Rica, siendo que nuestros hermanos Panameños, en forma muy sigilosa, están invadiendo nuestro territorio y nuestra soberanía y nuestro gobierno local ha hecho caso omiso, incurriendo en el delito de omisión por comisión, mismo sancionado penalmente, dándose la oportunidad a que personas inescrupulosas invadan nuestro territorio y nuestro gobierno local no actúa en su defensa, causando un grave perjuicio a nuestros ciudadanos y a Costa Rica.

Hago de manifiesto, que mediante éste recurso, doy por terminada la vía administrativa. Ver capitulo de acuerdos.

Sobre esta nota el Sindico Abel Gómez Gómez manifiesta que sobre este asunto, ya es hora que se tomen cartas en el asunto en vista que la invasión del territorio nacional continúa y esa gente sigue paras arriba, ya que en el sector de San Martin, unos árabes están construyendo y están barriendo todos los mojones, porque no se que construcción van a hacer en ese sector.

Sobre esta nota y lo informado por el Sindico Abel Gómez Gómez, se concreta en que una comisión integrada por los Regidores Mainor Castro Aguilar, Jorge Jiménez Sánchez, el Ingeniero Municipal, Alcaldesa Municipal realicen una inspección el día martes 5 de marzo a las una de la tarde, que la Señora Alcaldesa solicite la colaboración de la Fuerza Pública.

Se recibe nota del Director de la Escuela de la Nubia, en la cual envía tenas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, por traslado de domicilio de dos miembros.

Analizadas las nóminas el Concejo Municipal acuerda nombrar a los Señores Gilberto Alvarado Quirós, con cédula de identidad N°2-324-653 y Yamileth Agüero Jiménez, con cédula de identidad N°1-535-240, para completar la Junta de Educación de la Escuela La Nubia.

Se recibe nota del Señor Alejandro Martínez, Consultor del Programa Conjunto, en la cual invita al Concejo Municipal al foro de Alcaldes a celebrarse el próximo 07 de marzo del presente año, en la Sala de Eventos Susy.

El Concejo Municipal, toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Junta Directiva de JUDESUR, en la cual comunican que en sesión ordinaria N°664-2013, celebrada el día 24 de febrero del 2013, se conoció oficio SG-073-2013 de la Municipalidad de Corredores, donde transcribe el acuerdo N°03 aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°06 del 11 de febrero del 2013, solicitando a la Junta Directiva de JUDESUR incorpore recursos necesarios para la extracción de material del Río Corredores, para ser utilizados en la reparación de la ruta 608, en el tramo Coto 47 Laurel. Luego de analizado dicho oficio se toma el siguiente acuerdo:

Comunicar a la Municipalidad de Corredores que ellos son concedores de los procesos que se tienen que cumplir para poder obtener recursos de JUDESUR y que deben seguir los lineamientos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la licenciada Daisy Castro Navarro, Jefe Cantonal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en la cual hace referencia al SG-051-2013 de la Municipalidad de Corredores y adendum a documento GSP-RB-CC- 749-2013.

Sirva la presente enviar información que había quedado pendiente según lo solicitado en acuerdo No.8 y documento GSP-RB-CC-749-2013. En este caso se adjunta el oficio GSP-RB-DAF-1356-2013 con la lista de materiales necesarios para la infraestructura a instalar en la comunidad de Veracruz y así poder garantizar la accesibilidad al servicio de agua potable, recordando que además de la infraestructura los clientes deben aportar los requisitos con base al artículo 32 de nuestra normativa y de la cual ya se le hizo llegar el mismo a la Asociación de Desarrollo de esa comunidad.

De acuerdo al 31 de nuestra normativa dice: Para poder considerar solicitudes de Nuevos Servicios es indispensable que la propiedad de que se trate se encuentre edificada o con planos de construcción aprobados, tenga acceso directo por vía pública o servidumbre de paso a favor de A y A y que en estas exista red del servicio en consideración. Si el solicitante cuenta con otros

servicios a su nombre, estos deberán encontrarse al día en sus obligaciones de pago. Si la red pública no alcanza hasta la propiedad en cuestión, el propietario podrá realizar una extensión de ramal de acuerdo con los requerimientos técnicos del A y A, para lo cual se brindará la asesoría respectiva. (El resaltado no es del original).

2. En el caso del Acuerdo Municipal No.10 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero del 2013 debo indicar que ya el A y A por medio de esta Cantonal realizó algunas mejoras y dotar de agua a 12 familias a esa comunidad. Sin embargo, hay algunas familias que por su ubicación o altitud con relación a la naciente no permite que les llegue el agua.

Debido a este documento se solicitó inspección al Departamento de Ingeniería de Agua Potable y en su informe indica que no es técnicamente factible otorgar el servicio de agua potable. El fundamento del porqué no es factible se anexa en el documento GSP-RB-DAF-2013.

Según nuestra normativa interna en sus artículos:

Artículo 16: Cuando técnicamente sea factible, A y A está obligado a prestar los servicios públicos de su competencia, a todos los propietarios de inmuebles edificados o por edificar.

Artículo 18: Es obligación de A y A dotar al cliente en el límite de su propiedad, de un servicio adecuado en cuanto a calidad, cantidad y continuidad salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o periodos de mantenimiento debidamente divulgados que afecten la zona donde está localizada la propiedad.

Artículo 19: Cuando técnicamente sea factible, A y A garantizará el servicio en las condiciones indicadas en el Art.18, de tal forma que supla adecuadamente aquellas instalaciones que se encuentran hasta un segundo piso. (5 m sobre el nivel de la calle donde está la red del sistema Público).

De acuerdo a lo antes expuesto no es posible otorgar servicios de agua potable a las familias que estén ubicadas a una altitud superior al de nuestra infraestructura. Cabe indicar, que de ahí la importancia de que se apruebe el Plan Regulador para controlar la construcción de viviendas en zonas donde no hay accesibilidad a los servicios públicos así como en zonas que son de recarga de las nacientes que se tienen en uso.

Anexos: Anexo No.1 GSP-RB-DAP-1356-2013, presentado por el Ingeniero Ing. Álvaro Eban Barrantes Leiva del Departamento de Agua Potable

ASUNTO: Informes solicitados en GSP-RB-CC-732-2013, sobre solicitudes de vecinos de Veracruz y Fila de Cal.

Con respecto a la información solicitada sobre notas presentadas por el Concejo Municipal con respecto a solicitudes de disponibilidad de agua potable de vecinos de Veracruz y de la Fila de Cal le indico lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de Veracruz, después de realizar inspección al sitio en conjunto con Rafael Mora se pudo verificar que la situación no ha variado y las necesidades para suplir dicha disponibilidad son las mismas, a continuación se detalla información acerca de los materiales necesarios.

Tubería 100 mm SDR PVC 26/E, sistema Rieber junta rápida 88 unidades, Tee PVC 100 mm 2 unidades Tapones PVC 100 mm 2 unidades, Válvula 100 mm de compuerta HF bridada y accesorios 2 unidades, Back hoe metros (50 horas), Lubricante para empaques 950 ml 3 unidades, Silleta PVC Rosca 100mm X 12mm 6 unidades, Tubo Polietileno de Alta Densidad SDR-9 ,12mm Rollo 100 mts 1 unidad, Unión de compresión Adaptador Hembra PEAD 12 mm 6 unidades, Unión de compresión Adaptador Macho PEAD 12 mm 6 unidades, Cemento 4 Sacos, piedra m3 y arena m3.

En cuanto al caso de los vecinos de la Fila de Cal que se encuentran a un nivel superior a la fuente de la Fila de Cal, técnicamente no es posible dotar del servicio a los mismos, por las siguientes situaciones.

Estos vecinos se encuentran fuera del área de cobertura y zonas de presión del acueducto.

Se encuentran a una altitud superior a la fuente y el tanque de captación que se ubica inmediatamente después de esta, por lo que por gravedad se hace imposible trasportar el líquido. Esta fuente en tiempos de verano disminuye su caudal a 1 y hasta menos litros por segundo lo cual es insuficiente para dotar a los vecinos solicitantes.

En cuanto a la posibilidad que indican los vecinos sobre traer el líquido desde San Vito, el acueducto de San Vito llega hasta aproximadamente 4 kilómetros, sin embargo, esta red llega en tubería de diámetros menores por lo cual es imposible conectar desde ahí ya que se produciría un cuello de botella, por lo que habría que realizar una inversión más grande para realizar una sustitución de diámetros de tubería para mejorar la capacidad de transporte del líquido.

Por último y no menos importante, debo manifestar que como todos saben el agua es desarrollo para la localidad donde se abastece, porque al llevar el preciado liquido a un lugar determinado existe la posibilidad de que más personas vendan o compren propiedades y se construya urbanizando así el sitio, en el caso que nos atañe es importante indicar que este lugar (La Fila de Cal) es la zona de recarga de esta fuente y al urbanizarse esta zona se vería afectada con deforestación, erosión y por ende contaminación de los mantos acuíferos lo cual con el pasar de los años provocaría un decaimiento en esta y otras fuentes de agua de la zona, por esto y además por todas las dificultades técnicas anteriormente detalladas no es posible técnicamente solucionar el problema de abastecimiento para estas familias.

El Concejo acuerda que esta nota se le envíe a la Asociación de Desarrollo de Veracruz, junto con las otras notas que llegaron días atrás.

Se recibe resolución de la Sala Constitucional del 26 de febrero del año 2013, Recursos Interpuesto para Angela Iraheta Solórzano, de la Ciudadela Urbina de la Cuesta, contra la Municipalidad de Corredores, porque no ha ampliado un puente que afecta a los vecinos de esa comunidad, ya que por lo pequeños el río se desborda e inunda algunas casas de habitación.

Se declara con lugar el recurso y se ordena a la Municipalidad de Corredores para que contador un año a partir del recibo de la resolución solventen el problema de este puente a los vecinos de la Comunidad Urbina de la Cuesta.

Se le solicita a la Administración proceder con lo ordenado por la Sala Constitucional. Ver capitulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES

Acuerdos sesión 663, 15-02-2013, JUDESUR.

Conocida la solicitud del Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez y el oficio ACO-67-2013, Se acuerda:

Concederle audiencia a ACODELGO para el próximo viernes 22 de febrero de 2013, a las 10:30 a.m., en las instalaciones de JUDESUR, segunda planta del Banco Nacional de Golfito. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-03- 663-2013.

2. Conocida la solicitud de la Directora Anais Matamoros Guadamuz, Se acuerda:

Solicitar a la Administración que brinde una lista a los señores y señoras representantes de las Municipalidades ante la Junta Directiva de JUDESUR, de proyectos pendientes de liquidación de cada una de las Municipalidades, para que ellos puedan informar sus respectivas Organizaciones. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-663-2013.

3. Escuchada la intervención que hace la Directora Roxana Villegas Castro, relacionado con el tema de Manejo y Tratamiento de los Desechos Sólidos y la disposición final en los Vertederos Municipales de los cantones de Buenos Aires, Osa, Corredores, Golfito y Coto Brus, Se acuerda: Hacer del conocimiento de las municipalidades que es de interés de la Junta Directiva de JUDESUR apoyar la iniciativa para que, con recursos de esta institución creada para el desarrollo de esta, región, se gestione un manejo integral de los residuos sólidos, Para tal fin, , la Federación; de Municipalidades del. Sur (FEDEMSUR) conocemos está trabajando con este objetivo.

Por lo tanto, es interés, aclarar a las municipalidades que dicho proyecto debe cumplir con los requerimientos de la normativa que rige a JUDESUR "para ser financiados y presentado en los términos que corresponde. Instamos a las municipalidades para que este esfuerzo regional se haga mediante una estrategia consensuada para implementar una verdadera gestión integral de los residuos sólidos. ACUERDO

POR UNANIMIDAD. ACU-06-663-2013.

4. Conocido el punto f del Informe DO-INF-04-2013 del Lic. Ignacio Carrillo Pérez, MBA,(Director Ejecutivo de JUDESUR, Se acuerda:

5.

Solicitar ante el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, una nueva prórroga para el cumplimiento de la disposición a) del apartado 4.1., para el 15 de julio de 2013, tiempo que ha estimado suficiente para tener concretado la actualización del diagnóstico "Evaluación Diagnóstica del Territorio de Influencia de JUDESUR" por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-663-2013.

Conocido el memorando P.M.-A.F.M-003-2013, Se acuerda: Aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria 2012, el cual se detalla a continuación:

**RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTARIA
CONSOLIDADO INSTITUCIONAL**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

PRESUPUESTO	REAL		%
INGRESOS			
INGRESOS	6.388.193.629,0	7.173.092.275,90	112,29%
CORRIENTES	0		
INGRESOS DE CAPITAL	324.305.959,00	298.782.412,92	92,13%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.908.774.895,38	9.840.612.343,56	338%
INGRESOS TOTAL	9.621.274.483,38	17.312.487.032,37	180%
Menos:			
EGRESOS			
REMUNERACIONES	705.055.711,22	634.389.643,00	89,98%
SERVICIOS	1.047.221.221,77	539.010.773,00	51,47%
MATERIALES Y SUMINISTROS	164.219.938,00	67.463.099,00	41,08%
<hr/>			
INTERESES Y COMISIONES	-	-	
ACTIVOS FINANCIEROS	2.049.136.797,40	1.051.559.185,90	51,32%
BIENES DURADEROS	299.703.800,00	37.543.264,00	12,53%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.139.721.254,01	1.066.322.435,96	93,56%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	964.706.187,98	171.999.096,56	17,83%
CUENTAS ESPECIALES	3.251.509.573,00	-	0,00%
TOTAL DE EGRESOS	9.621.274.483,38	3.568.287.497,42	37,09%
SALDO TOTAL SUPERAVIT GENERAL		13.744.199.534,95	
DETALLE DEL SUPERAVIT			
Administración		572.028.824,62	
Deposito		532.106.959,55	
Becas		466.474.693,97	
Desarrollo		12.173.589.056,82	
		13.744.199.534,95	

Acuerdos sesión 664, 22-2-2013, JUDESUR.

1. Conocido el memorando PROV-A.F-M-014-2013 Se acuerda:

Aprobar la ampliación del plazo para la recepción de ofertas hasta el 09 de abril del 2013, al cartel de la Licitación Pública N° 2010LN-000002- JUDESUR "Concesión de Locales Comerciales en el Depósito Libre de Golfito". ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-16-664-2013. –

2.* Conocido el memorando AFM-15-2013, Se acuerda:

Autorizar a la Dirección Ejecutivas para que reinvierta los recursos de JUDESUR, los cuales vencen el 27 de febrero del 2013, a reinvertir de acuerdo al siguiente detalle a un plazo de 180 días y a una tasa de rendimiento de 3.77%, basado en el oficio GGDP-43-2013-AD Ministerio de hacienda:

Número de Titulo Programa Desarrollo Valor Facial Instrumento 3329 Desarrollo- Corredores 202.849.475,67 TPCERD 3331 Desarrollo Golfito 333.064.160,46 TPCERD

3332 Desarrollo Administración 38.554.032,79 TPCERD 3333 Desarrollo Coto Brus 161.473.658,03 TPCERD

3334 Desarrollo Corredores 222.042.773,69 TPCERD 3335 Desarrollo Osa 110.324.322,54 TPCERD

3336 Desarrollo Buenos Aires 47.813.139,13 TPCERD

Así mismo, se autoriza reinvertir a un plazo de 30 días y una tasa de rendimiento de 3,04% basado en el oficio GGDP-43-2013-AD.

Número de Titulo Programa Desarrollo Valor Facial Instrumento
3330 Administración Deposito 152.137.106,75 TPCERD

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-17-664-2013.

3 * Conocido el memorando SC-AD-M-019-2013 Se acuerda:

Acoger las recomendaciones de la Bach. María de los Ángeles Agüero Quirós (Encargada de seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los recursos públicos al proyecto 157-05-NR "II etapa reapertura camino entronque ruta 237 de Boca Limón a Sigri", se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo de proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-18-664-2013.

4 * Conocido el memorando SC-AD-M-027-2013, Se acuerda:

Acoger las recomendaciones de la Bach. María de los Ángeles Agüero Quirós (Encargada de seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los recursos públicos al proyecto 187-05-NR "Remodelación de aula", se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo de proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-19-664- 2013.

5. * Conocido el memorando SC-AD-M-028-2013, Se acuerda:

Acoger las recomendaciones de la Bach. María de los Ángeles Agüero Quirós (Encargada de seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los recursos públicos al proyecto 150-04-

NR "Adquisición de laboratorio para inglés e informática", se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo de proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-20-664-2013.

6. * Conocido el memorando AD-M-165-2013, Se acuerda:

Solicitar a Desarrollo que se pronuncie en el sentido de los aspectos fácticos, las obligaciones que tenemos no tanto del punto de vista jurídico, sino que material, lo que se ha cumplido y las explicaciones sobre los saldos que tendríamos que desembolsar, las explicaciones físicas, materiales para el proyecto. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-21-664-2013.

7. * Conocida la invitación, Se acuerda:

Nombrar en comisión al señor Francisco Otero Peralta, Anais Matamoros Guadamuz y al señor Jorge Luis Jiménez Sánchez, para que asista a la capacitación del SEVRI y Marco Orientador el día lunes 25 y martes 26 de febrero del 2013 ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-22- 664-2013.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

La Secretaria del Concejo informa que ya existe un buen número de solicitudes de Beca, les traigo el listado de las solicitudes que se han recibido, a efecto que la Comisión de Becas las analice.

El Sindico William Jiménez manifiesta que él formaba parte de la Comisión de Becas, pero ya el año pasado no lo tomaron en cuenta, él quiere seguir siendo parte de esta Comisión, si fue reestructurada esta comisión solicita al Concejo que de nuevo se le nombre para ser parte de la misma, porque él conoce a mucha de esta gente que ha presentado solicitud de beca.

El Regidor Mainor Castro Aguilar le manifiesta que esta comisión se reestructuró siendo conformada la misma por su persona, la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez y Edgar Vásquez Sánchez por ser ellos educadores, sin embargo ahora hay que sustituir a la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, aclara al Sindico Jiménez Hernández, que el Concejo no lo puede nombrar en esta comisión, porque eso es potestad del Señor Presidente Municipal.

Sobre este asunto el Señor Presidente Municipal nombra a la Señora Alcaldesa Municipal en la Comisión de sustitución de la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez.

La Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que ella desea que se le aclare que si en el caso de ella no desea votar determinado asunto, puede decirle a su compañera Aurelia que vote ella, porque yo he visto que aquí se hace eso, y en más de una oportunidad que ella ha salido tal vez al baño, y en ese caso vota su suplente, siempre aparece en el acta que es ella la que vota, por lo tanto yo quiero que eso se me aclare, y como ahora que entró Don Jorge y que le dijo a Denis que votara él, porque él no sabía de que se estaba hablando, porque él estaba afuera.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que ya eso lo habíamos aclarado, que eso no se puede dar, solo cuando el regidor propietario está ausente de la sesión es que el regidor suplente vota.

El Licenciado Erick Miranda, Asesor del Concejo Municipal manifiesta que él lo entiende así como lo ha manifestado Don Mainor, sin embargo le han comentado que existe un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, que dice lo contrario, por lo tanto él va a tratar de indagar si efectivamente existe ese pronunciamiento.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: Vista la solicitud de la solicitud de la Administración en el sentido que se dé el aval para utilizar un área aproximadamente 1.200 m² del terreno adyacente a la plaza del Barrio el Estadio, para la construcción del edificio de la red de cuido de Ciudad Neilly.

Al respecto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal se acuerda aprobar esta solicitud, por lo que se le otorga el aval solicitado por la Administración Municipal, para la utilización de una área aproximadamente 1.200 m² del terreno adyacente a la plaza del Barrio el Estadio, para la construcción del edificio de la red de cuido de Ciudad Neilly.

Se fundamenta esta solicitud en razón que el terreno donde anteriormente se pretendía realizar este proyecto en la comunidad del Residencial Salas Vindas, de acuerdo con nuevos estudios no reúne las condiciones para un proyecto de infraestructura como este, por existir al pie del mismo una montaña y baja mucha cantidad de agua en tiempo de invierno, lo que puede desestabilizar el terreno donde se pretendía ubicar el proyecto.

Acuerdo N°02: Analizado el oficio sin numero de fecha 01 de marzo del presente año, enviado por el Encargado de Planificación y Presupuesto, donde informe de los ajustes realizados a la liquidación presupuestaria del año 2012, de igual manera el oficio 2254 que contiene el informe DFOE-DL-0192 de la Contraloría General de la República observaciones al presupuesto ajustado para el año 2013.

Este Concejo Municipal tiene serias dudas en cuanto a las inconsistencias que se mencionan en ambas notas que a la fecha no han podido ser aclaradas, por lo que mientras se mantengan las dudas el Concejo no va a aprobar la liquidación de presupuesto del año 2012.

Al respecto en base a lo establecido en el artículo 40 del Código Municipal, el Concejo Municipal les convoca para que asistan a la sesión del próximo lunes 11 de marzo del presente año, a las 4:00 p.m., con el fin que aclare al Concejo Municipal el porqué de las mencionadas inconsistencias.

Se les solicita respetuosamente no faltar a esta convocatoria, por ser ustedes los que en forma conjunta pueden dar las aclaraciones del caso, por cuanto se ha achacado a uno y a otro departamento la responsabilidad de esta situación, por tanto se hace necesaria la participación de todos los departamentos involucrados, para que de una vez por todas se aclaren todas las dudas del Concejo.

Acuerdo N°03: Se acuerda comunicar al Diputado Jorge Angulo Mora, que en razón de las informaciones emanadas de su persona, por los medios de información local, de la asignación de recursos a la Municipalidad de Corredores, para la compra de maquinaria, para la atención de la red vial cantonal, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitarle muy respetuosamente nos informe el estado de avance de las gestiones para el giro a esta Municipalidad de los mencionados recursos y una fecha aproximada de cuándo estarían estos recursos ingresando al nuestro Municipio.

Acuerdo N°04: El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse a favor de integrarse al programa de Cantones Amigos de la Infancia y acuerda delegar en la Señora Alcaldesa Municipal, realizar las acciones correspondientes para la inscripción de este Municipio en este programa.

Acuerdo N°05: Se acuerda comunicar al Pastor Freddi Quirós, de la Asociación Cristiana EBENEZER, de Asambleas de Dios de la Cuesta, que en relación a su solicitud de donación del área de terreno que existe en la comunidad de Cuervito donde estuvo ubicada la Policía en esa comunidad.

Al respecto el Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicarle que esta solicitud deben dirigirla al INDER, oficinas de Laurel, por ser el ente que administra estos terrenos que son del estado.

Acuerdo N°06: Vista la nota de la Señora Alcaldesa Municipal en la cual remite el informe de labores del periodo 2012, para su respectivo análisis y aprobación, el Concejo Municipal acuerda que dicho informe se le traslade de forma digital a todos aquellos regidores que tengan correo electrónico, y en físico a los regidores que no posean esta herramienta tecnológica.

De igual manera se acuerda programar una sesión extraordinaria para el próximo 12 de marzo del presente año, a las 4:00 p.m., para el análisis y aprobación de este informe.

Acuerdo N°07: Vista la solicitud de la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, en la cual solicita que en apego al artículo 32 (Regidores, Síndicos y Alcalde otorgamiento de licencias y motivos), el cual menciona que el Código Municipal podrá establecer licencias sin goce de dietas a Regidores, Síndicos y Alcalde.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar permiso sin goce de dietas para ausentarse de sesiones por seis meses a partir del día de hoy 4 de marzo del presente año y hasta el 4 de setiembre del presente año, a la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, por motivos de preparación académica.

Acuerdo N°08: En razón que a la Señora Dobelys Ruiz Rodríguez se le ha otorgado un permiso por seis meses para no asistir a sesiones del Concejo Municipal, a partir de las cuatro de marzo del presente año, y siendo que el suplente de la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez en la FEDEMSUR, lo es el Regidor Ernesto Pérez Cortes, el Concejo Municipal acuerda comunicar a FEDEMSUR, que por los seis meses siguientes el Regidor Ernesto Pérez Cortes, sustituirá a la Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, ante ese organismo

Acuerdo N°09: Visto el informe presentado por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, referente a Acción Administrativa de Recurrencia por el nuevo cobro de las patentes y el acto que afecta derechos constitucionales de los patentados de la Ley No. 10, presentado por el Licenciado Mauricio Alvarado Delgadillo, se acuerda: Acoger el informe presentado en los siguientes puntos: Ordenar a la Administración que analice y determine cuáles son los actos que corresponde suspender en virtud de la resolución de la Sala Constitucional en los recursos de amparo interpuestos.

Solicitar al recurrente que indique cuáles actos o resoluciones emitidas por el Concejo Municipal expresamente son las que impugna

Acuerdo N°10: Se acuerda nombrar en Comisión a los Regidores Mainor Castro Aguilar, Jorge Jiménez Sánchez, el Sindico Abel Gómez Gómez, para que conjuntamente con el Ingeniero Municipal y la Señora Alcaldesa Municipal, realicen una inspección en Paso Canoas, el día martes 5 de marzo a la 1:00 p.m., para tratar lo relacionado con el chinamos de Amable Vargas y las construcciones panameñas que se están realizando en territorio costarricense.

Acuerdo N°11: Vista la resolución de la Sala Constitucional del 26 de febrero del año 2013, Recurso Interpuesto para Angela Iraheta Solórzano, de la Ciudadela Urbina de la Cuesta, contra la Municipalidad de Corredores, porque no se ha ampliado un puente que afecta a los vecinos de esa comunidad, ya que por lo pequeño el río se desborda e inunda algunas casas de habitación.

Al haberse declarado con lugar el recurso, se ordena a la Municipalidad de Corredores para que contado un año, a partir del recibo de la resolución solventen el problema de este puente a los vecinos de la Comunidad Urbina de la Cuesta. El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración proceder con lo ordenado por la Sala Constitucional.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho con cuarenta y cinco de la noche con del día cuatro de marzo del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal